



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**

**"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2018-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 04 de octubre del 2018.

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 279-2018-MDSJB/ALC, (26-Set-2018); Informe N° 314-2018-MDSJB/GIP, (04-Oct-2018), suscrito por el Ing. Ernesto P. Bautista Ayala - Gerente de Infraestructura Pública; Informe N° 194-2018-MDSJB/GM, (04-Oct-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, mediante Informe N° 279-2018-MDSJB/GIP, (26-Set-2018), el Ing. Ernesto P. Bautista Ayala - Gerente de Infraestructura Pública, informa que a través del Oficio N° 540-2018/VIVIENDA/OAC-CAC/AYACUCHO, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha observado el Expediente Técnico del PIP **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION RED DE AGUA Y DESAGUE EN EL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO ENTRE EL PUENTE APURIMAC Y EL JR. LOS ROSALES 1+410M, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO"**, con Código SNIP N° 341369, relacionado a los siguientes puntos:

- Detalles en el metrado real de muros de contención.
- Ajuste en costo de: Gastos generales, concreto premezclado, madera para encofrado, rendimiento según construcción civil y maquinaria.

Por lo que la Gerencia de Infraestructura Pública en coordinación con el proyectista ha realizado la actualización de costos del proyecto en mención, tomado en cuenta las observaciones realizadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y detalla la nueva estructura de presupuesto del proyecto, conforme al siguiente detalle:

|                            |                          |
|----------------------------|--------------------------|
| <b>COSTO DIRECTO</b>       | <b>: S/ 5,020,715.30</b> |
| GASTOS GENERALES (8.0%)    | 401,657.22               |
| UTILIDAD (7.0 %)           | 351,450.04               |
| <b>SUB TOTAL</b>           | <b>: S/ 5,773,822.59</b> |
| IGV (18 %)                 | 1,039,288.07             |
| <b>PRESUPUESTO DE OBRA</b> | <b>: S/ 6,813,110.66</b> |
| SUPERVISIÓN                | 238,458.87               |
| <b>COSTO TOTAL DE OBRA</b> | <b>: S/ 7,051,569.53</b> |
| <b>EXPEDIENTE TÉCNICO</b>  | <b>: S/ 32,000.00</b>    |
| <b>INVERSIÓN TOTAL</b>     | <b>S/ 7,083,569.53</b>   |

Por lo que, solicita su aprobación mediante acto administrativo conforme a la normatividad vigente. Asimismo a través del Informe N° 194-2018-MDSJB/GM, (04-Oct-2018), la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, recomienda su aprobación con acto resolutivo;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho"; mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de julio del 2016;

Que, mediante Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para La Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de setiembre de 2017 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 03 de octubre de 2017;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.



00153



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2018-MDSJB/ALC.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION RED DE AGUA Y DESAGUE EN EL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO ENTRE EL PUENTE APURIMAC Y EL JR. LOS ROSALES 1+410M, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO**", con Código SNIP N° 341369, registrado bajo los lineamientos de invierte.pe, con el formato N° 01, y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Ejecución, según la Directiva 003-2017-EF/63.01, con un presupuesto total de Siete Millones Ochenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 53/100 Soles (\$7,083,569.53), por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Contrata o Administración Indirecta.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER**, el plazo de ejecución del proyecto – Obra señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución; será de Doscientos Cuarenta (240) días calendarios, computados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 279-2018-MDSJB/ALC, (26-Set-2018), y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Med. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE

